

RE: Requerimiento Dictamen Pericial PSICOLÓGICO proceso 2022-0077

Roberto Alexander Garcia Escobar <Roberto.GarciaE@icbf.gov.co>

Mar 30/08/2022 16:57

Para: Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Maricela Botina Melendez <maricela.botina@icbf.gov.co>; Orfa Valencia Bedoya <Orfa.Valencia@icbf.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

VALORACIÓN PSICOLÓGICA NIÑA MARIANA HINCAPIE SANCHEZ.pdf; Consentimiento informado niña Mariana Hincapié Sánchez.pdf;

Santiago de Cali, agosto 30 de 2022

Buenas tardes

**Dr. Diego Salazar Dominguez**  
**Secretario**

Comendidamente, conforme a su solicitud, le remito adjunto el informe valoración psicológica y consentimiento informado diligenciado de la niña **MARIANA HINCAPIE SANCHEZ**.

Para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

 <p><b>BIENESTAR FAMILIAR</b></p>	<p><b>ROBERTO ALEXANDER GARCÍA ESCOBAR</b> Profesional Universitario Psicólogo Enlace Zonal NNA Migrantes; diligencias judiciales; comisorios ICBF Sede de la Regional Valle del Cauca- Centro Zonal Centro Avenida 1 Norte 7N-41, Barrio Centenario, Cali. • Tel.: 4882525 Ext: N/A</p>	<p><b>Síguenos en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> ICBFColombia</li> <li> @ICBFColombia</li> <li> ICBFInstitucionalICBF</li> <li> icbfcolombiaoficial</li> </ul>	<p>Línea gratuita nacional ICBF: <b>01 8000 91 80 80</b> <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a></p>  <p>GOBIERNO DE COLOMBIA</p>
<p>Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud</p>		<p>Clasificación de la información: <b>PÚBLICA</b></p>	

De: Roberto Alexander Garcia Escobar

Enviado el: martes, 30 de agosto de 2022 3:30 p. m.

Para: Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Maricela Botina Melendez <MARICELA.BOTINA@icbf.gov.co>; Orfa Valencia Bedoya <Orfa.Valencia@icbf.gov.co>

Asunto: RE: Requerimiento Dictamen Pericial PSICOLÓGICO proceso 2022-0077

Importancia: Alta

Santiago de Cali, agosto 30 de 2022

Buenas tardes

Dr. Diego Salazar Dominguez

Conforme a su correo que antecede, le informo que, en este preciso momento, me encuentro terminando la elaboración del informe pericial de psicología solicitado.

Cabe mencionar que, he estado atendiendo audiencias y otros comisorios asignados en su orden de llegada.

Por lo tanto, de aquí a mañana remitiré el informe de relación.

Cordialmente,

 <p><b>BIENESTAR FAMILIAR</b></p>	<p><b>ROBERTO ALEXANDER GARCÍA ESCOBAR</b> Profesional Universitario Psicólogo Enlace Zonal NNA Migrantes; diligencias judiciales; comisorios ICBF Sede de la Regional Valle del Cauca- Centro Zonal Centro Avenida 1 Norte 7N-41, Barrio Centenario, Cali. • Tel.: 4882525 Ext: N/A</p>	<p><b>Síguenos en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> ICBFColombia</li> <li> @ICBFColombia</li> <li> ICBFInstitucionalICBF</li> <li> icbfcolombiaoficial</li> </ul>	<p>Línea gratuita nacional ICBF: <b>01 8000 91 80 80</b> <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a></p>  <p>GOBIERNO DE COLOMBIA</p>
<p>Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud</p>		<p>Clasificación de la información: <b>PÚBLICA</b></p>	

De: Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <[j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)>  
Enviado el: martes, 30 de agosto de 2022 3:25 p. m.  
Para: Roberto Alexander García Escobar <[Roberto.GarciaE@icbf.gov.co](mailto:Roberto.GarciaE@icbf.gov.co)>  
CC: Maricela Botina Melendez <[MARICELA.BOTINA@icbf.gov.co](mailto:MARICELA.BOTINA@icbf.gov.co)>; Orfa Valencia Bedoya <[Orfa.Valencia@icbf.gov.co](mailto:Orfa.Valencia@icbf.gov.co)>  
Asunto: Requerimiento Dictamen Pericial PSICOLÓGICO proceso 2022-0077

Dr. Roberto Alexander García Escobar

**PROCESO:** PERMISO SALIDA DEL PAÍS  
**DEMANDANTE:** NATALIA SÁNCHEZ DE LA CRUZ  
**DEMANDANDO:** HUMBERTO HINCAPIE OSORIO  
**MENOR:** MARIANA HINCAPIE SÁNCHEZ  
**SERIAL:** 52739624  
**NUIP:** 1112058352  
**RADICACION:** 76001-31-10-003-2022-00077-00

Por medio del presente me permito solicitar el dictamen pericial practicado por usted dentro del proceso de la referencia, lo anterior teniendo en cuenta que se puso en conocimiento del despacho que la valoración se efectuó el pasado 18 de agosto y en vista de que dicho dictamen debe ponerse en conocimiento de las partes por un término de 3 días antes de la audiencia, por lo que es indispensable y urgente que dicho documento se allegue de manera inmediata, teniendo en cuenta que la audiencia se encuentra prevista para realizarse el día 5 de septiembre del presente año, tal como se puso en su conocimiento el pasado 28 de julio de hogafio.

Agradeciendo la pronta respuesta y colaboración para el óptimo desarrollo del sub judice.

Cordialmente,  
Diego Salazar Domínguez  
Secretario

CRS



**JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
[j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
TEL. 8986868 EXT 2032  
PALACIO DE JUSTICIA  
EDIFICIO PEDRO ELIAS SERRANO ABADÍA  
CARRERA 10 #12-15  
CALI - VALLE DEL CAUCA



Por favor no imprima este correo a menos que lo necesite,  
contribuyamos con nuestro planeta.

[Link Estados y otros efectos](#)

procesales: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-cali>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



	<p style="text-align: center;"><b>PROCESO PROTECCIÓN</b></p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES PSICOLÓGICAS E INTERVENCIONES EN EL MARCO DEL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F1.G16.P	21/05/2018
		Verión 2	2 Página de 2

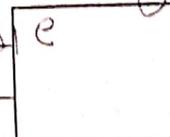
de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”

Se deja constancia que se ha explicado con suficiencia los procedimientos a realizar por parte del profesional y que esto queda plasmado en este documento, el cual ha sido leído y entendido en su integridad, otorgando consentimiento de manera libre y voluntaria.

Firma de representante legal:

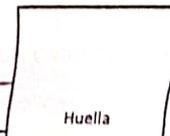
Documento de Identidad:

Humberto Hincapié  
CC. 26.648.049



Firma de representante legal:

Documento de Identidad:

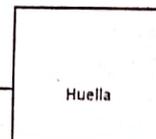


Huella

Firma del niño, niña o adolescente:

Documento de Identidad:

Mariana Hincapié S  
Ti 1112 068352



Huella

Firma del psicólogo: Alexander Guerra F.

Documento de Identidad: CC.1.113.978.589 de Cali T.P 135819 del Colpsic

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA DE VERIFICACION DE DERECHOS</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F3.G16.P	21/05/2018
		<p style="text-align: center;">Versión 3</p>	<p style="text-align: center;">Página 2 de 7</p>

### 6. Motivo de valoración psicológica:

Conforme al oficio No. 437 despacho comisorio del 13 de julio de 2022 proferido por el Dr. Diego Salazar Dominguez, secretario, Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali, que solicita lo siguiente:

“Mediante providencia Nro. 703 del 06 de julio del 2022 se decretó el Dictamen Pericial PSICOLÓGICO a realizarse a NATALIA SÁNCHEZ DE LA CRUZ, HUMBERTO HINCAPIE OSORIO y la menor de edad MARIANA HINCAPIE SÁNCHEZ, respecto de su composición, funcionalidad, dinámica y relacionamiento familiar, entre otros factores a evaluar, propios de cada área disciplinar, todo ello conforme los protocolos disciplinarios y bioéticos establecidos al respecto para esta clase de procesos, dictámenes que se realizará por Psicólogo (a) del ICBF-Defensoría de familia de la Dirección Regional de Cali, respectivamente, quienes deberán presentar los informes requeridos en un término máximo de diez días antes de la fecha de Audiencia (...)”

### 7. Objetivos:

A solicitud del Dr. Diego Salazar Dominguez, secretario, Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali, y en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1878 del 9 de enero de 2018, por medio del cual se modifica el Art.52 de la Ley 1098 de 2006, se dispone la valoración psicológica en el trámite jurídico en curso.

### 8. Metodología:

- Revisión de registros digitales en aplicativo SIM 1763183175.
- Realización de diferentes correos electrónicos y llamadas telefónicas al señor Humberto Hincapié Osorio en calidad de progenitor de la niña Mariana Hincapié Sanchez, para concretar agenda valoración psicológica, informando al despacho judicial solicitante de tales acciones por medio de su correo electrónico. Acciones fallidas. **(21 al 26 de julio de 2022)**
- Por incapacidad médica del señor Humberto informada por el despacho judicial, el 28 de julio de 2022. Se solicita ampliación de términos **(incapacidad médica hasta el 12 de agosto de 2022)**
- Se agenda valoración psicológica de la niña Mariana Hincapié Sanchez, posterior a los 15 días de incapacidad médica del señor Humberto, en mutuo acuerdo por medio telefónico y correo electrónico **(agosto 16 de 2022)**.
- Se realiza valoración psicológica de la niña Mariana Hincapié Sanchez en el Centro Zonal Centro, ICBF Regional Valle. **(agosto 18 de 2022)**
- Entrevista familiar al señor Humberto Hincapié Osorio, en calidad de progenitor de la niña en mención. **(agosto 18 de 2022)**
- Revisión y análisis de toda la información recolectada- elaboración informe psicológico pericial **(agosto 30 de 2022)**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLOGICA DE VERIFICACION DE DERECHOS</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F3.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 3 de 7

## 9.Resultados de la valoración:

### 9.1 Examen Mental:

Porte y actitud: adecuadas  
 Atención: dentro de los límites normales.  
 Conciencia: se encuentra en estado de alerta.  
 Inteligencia: Adecuados parámetros de acuerdo con su edad.  
 Orientación: Se observa ubicada en tiempo, espacio y persona  
 Sensopercepción: No aplica.  
 Memoria: en estado operatorio  
 Pensamiento: nocional  
 Afecto: expresivo  
 Conación: dentro del rango normal para la edad.  
 Prospección: dentro del rango normal para la edad.  
 Introspección: dentro del rango normal para la edad.  
 Sueño: no reporta dificultades

### 9.2 Historia Personal Y Familiar:

Se realiza valoración psicológica con la niña Mariana Hincapié Sanchez, donde se encuentra que es una niña con adecuada presentación personal, adecuada modulación afectiva, con expresividad verbal fluida, adecuado desarrollo intelectual conforme a su etapa de desarrollo. Niña que recurre al lenguaje anecdótico y que logra dar cuenta de su historia personal y familiar, manifestando sus intereses y dejando clara su manera de significar la vida, tendiendo a usar un lenguaje acorde con su gusto por la lectura y el arte (sus libros preferidos: *“El gato que amaba los libros”* y *“desde mis pequeños ojitos”*, lo cual, resalta en diferentes momentos de la valoración. Refiere adecuado rendimiento escolar. Niña que evidencia sostenimiento de la mirada con su interlocutor, adecuado manejo de los tiempos de pregunta- respuesta, ubicada en persona, tiempo y lugar. En este sentido, se le orienta respecto al motivo la presente valoración que nace con la solicitud del juzgado atinente, por lo cual, se profundiza en lo que conoce sobre este proceso, manifestando que es una demanda para “salida del país” con su progenitora quien vive en España, dado que, su progenitor no está de acuerdo con tal situación. Por lo tanto, se indaga respecto a tal diferencia de sus padres, donde Mariana menciona que siempre ha vivido con su progenitora, que ha estado sólo en vacaciones con su padre por máximo 2 meses, esto a raíz de que, sus padres se separaron cuando ella tenía, aproximadamente, 06 años, afirmando desconocer por qué se dio tal ruptura. Resalta que su madre ha viajado en tres ocasiones a España y que, mantienen en comunicación telefónica y por videollamadas por WhatsApp, toda vez que, expresa tener significativo vínculo afectivo madre-hija, donde tiene adecuada comunicación con su madre, con sentimientos de confianza protección, donde le

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLOGICA DE VERIFICACION DE DERECHOS</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F3.G16.P	21/05/2018
		<p style="text-align: center;">Versión 3</p>	<p style="text-align: center;">Página 4 de 7</p>

gusta compartir con ella y la extraña en sus mimos y juegos. En cuanto vínculos afectivos significativos, refiere que ha estado al cuidado personal de su abuela materna Maria Consuelo de la Cruz que vive en el barrio San Judas Tadeo de Cali, asimismo, resalta que tiene mejor relación interpersonal con su hermano Humberto de 22 años y su hermana Claudia Marcela de 33 años, a quien llama “tata”.

Sumado a lo anterior, resalta que también se siente muy bien con su progenitor, sin embargo, manifiesta que con él no tiene significativa confianza, por ello, ha sido algo novedoso para ella, estar bajo su custodia y cuidado personal durante un año aproximadamente, en especial, porque antes iba de paso, de la misma forma, resalta que ha sido complejo el tema del domicilio porque han vivido en hoteles y eso le perturba, en especial, porque comparten el mismo cuarto, *“mucha gente alrededor, mucho ruido que no me deja concentrarme en mi estudio y lectura”* y no tiene su privacidad, sumado a ello, encuentra que ha sido complejo el manejo de su progenitor a raíz de su discapacidad visual y *“rebeldía”*; expresa que él no está solo, que tiene sus hijos mayores *“que lo quieren y visitan mucho”*, su nueva familia y hogar en México. Por lo tanto, que ella, en el caso de poder irse a vivir con su madre en España, puede estar comunicándose con él y siente que ello no le afectará porque lo significa como una persona muy inteligente e independiente, que ha aprendido a vivir con su discapacidad, tanto así que, trabaja desde su casa con un programa digital especial. Por consiguiente, se observa que la niña Mariana evidencia adecuado vinculo parento-familiar, sin embargo, resalta su interés de vivir con su progenitora, con quien expresa tener fuerte vínculo afectivo y adecuados niveles de confianza. Niega maltrato físico o verbal por parte de ello, resaltando que la tratan con amor y respeto, recurriendo a la corrección de *“quitarme el celular o no dejarme ver televisión”*, como formas de modificar conductas inadecuadas de ella. Mariana resalta que puede tener mejores oportunidades educativas y sociales en el país europeo mencionado.

Finalmente, la niña Mariana es reiterativa en que su mayor anhelo es vivir con su progenitora, que le incomoda vivir en un cuarto de hotel y que se siente mejor conviviendo con su madre, con quien ha convivido por más tiempo, asimismo, resalta, que comprende y acepta las decisiones que los adultos puedan tomar, sin embargo, aprovecha el espacio de psicología para verbalizar sus sentimientos y significación de la vida. Se observa a Mariana tranquila en su expresividad verbal y afectiva, resaltando que ama a sus dos padres y que no quiere separarse de ninguno. Es por eso por lo que, se le orienta que como ICBF velamos por su bienestar superior y que la decisión que tome la Autoridad Judicial a cargo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLOGICA DE VERIFICACION DE DERECHOS</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F3.G16.P	21/05/2018
		<p style="text-align: center;">Versión 3</p>	<p style="text-align: center;">Página 5 de 7</p>

del presente asunto será en esa misma línea, procurando las garantías de sus derechos, por lo cual, se dio el espacio para escuchar su voz en el presente proceso.

### 9.3 Derechos Vulnerados y/o amenazados:

Al momento de la presente valoración psicológica, no se observan derechos amenazados o vulnerados de la niña Mariana Hincapié Sanchez.

### 9.4 Valoración Por Áreas:

#### Área emocional –afectiva

Adecuada a su edad.

#### Área cognitiva – adaptativa

Se encuentra en pensamiento nocional.

#### Área del lenguaje

De acuerdo con su edad, adecuada modulación de palabras

#### Área sensorio – motriz

Se observa con adecuada motricidad corporal

### 9.5 Entrevista con familiares o cuidadores:

Se realiza entrevista psicológica al señor Humberto Hincapié Osorio en calidad de progenitor de la niña Mariana hincapié Sanchez, con el fin de ahondar en su conocimiento sobre el presente proceso judicial y su opinión respecto al mismo, donde él manifiesta no estar de acuerdo en autorizar la salida del país de su hija Mariana, aduciendo que ella está siendo animada por su progenitora para que se vaya a vivir con ella, sin embargo, su preocupación radica en que el actual compañero permanente de la señora Natalia Sanchez de la Cruz, progenitora de la niña (con quien vive en España), ha infligido violencia intrafamiliar física y verbal contra ella, además, él le ha expresado telefónicamente que dichas violencias son mutuas, de tal manera, que le preocupa que su menor hija se encuentre expuesta a los mencionados episodios de violencias que pueden afectar su sano desarrollo mental y afectivo, dado que, la progenitora en mención le ha buscado para que le ayude a regresar a Colombia por esas violencias. Por lo cual, deja sentado como progenitor que su deseo no quitarle el derecho a la madre sobre su hija ni alejarlas, sólo que sea revisado, por la Autoridad Judicial a cargo, lo mejor para la niña y no la voluntad de los adultos; manifestando que sí el problema es el domicilio actual, puede alquilar un apto adecuado porque cuenta con los ingresos económicos adecuados devengados por su trabajo en sistemas de tecnología. Sin embargo, deja evidenciado que sí el despacho judicial falla en favor de autorizar la salida del país de su hija Mariana, deja en su responsabilidad lo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLOGICA DE VERIFICACION DE DERECHOS</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F3.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 6 de 7

correspondiente por el presunto riesgo que avizora en una dinámica de pareja en temas de violencia intrafamiliar, que tanto la progenitora como su compañero permanente actual, según manifiesta, se lo han expresado de manera telefónica; manifestando que ha aportado las pruebas al despacho judicial. Finalmente, se le orienta en adecuadas pautas de crianza y autoridad, y en que la decisión que se tome debe responder al interés superior de la niña Mariana Hincapié Sanchez, por lo cual, como ICBF se adelanta la presente valoración psicológica como insumo probatorio en el debido proceso judicial.

#### **9.6 Concepto valoración psicológica de verificación de derechos:**

Con base en las líneas anteriores, se conceptúa que la niña Mariana Hincapié Sanchez se observa con adecuado desarrollo mental, del lenguaje y motricidad conforme a su etapa de desarrollo, siendo clara en sus demandas y estructurando su lógica discursiva en cuanto a su deseo de vivir con su progenitora en España, resaltando que tiene mejores canales de comunicación y de confianza con ella, de igual manera, que tiene adecuado vínculo afectivo con su progenitor, sin embargo, por su situación de salud y actual domicilio en un cuarto de hotel en la ciudad de Cali, significa que puede estar mejor con su progenitora, con quien resalta que siempre ha vivido, además, se observa que exterioriza anhelo por vivir en España, resaltando que allá tendrá mejores opciones de estudiar y de vida, lo cual, deja claro que se ha dado a raíz de los diálogos con su madre y lo que ha visto en televisión y demás medios de comunicación (Tics). Se observa muy animada con esa posibilidad. Sin embargo, se llama la atención, de manera muy respetuosa, por parte del suscrito psicólogo, para que se haga la investigación correspondiente frente a lo que menciona el progenitor sobre la presunta violencia intrafamiliar entre la progenitora de la niña y su actual compañero permanente en España, lo anterior en aras de garantizarle un ambiente sano y demás derechos a la niña; que por su inmadurez afectiva, no logra dimensionar, de existir, tales situaciones problemáticas que puede afectar su sano desarrollo integral. Lo anterior para que el deseo de la niña sea confrontado con el principio de realidad del medio familiar que estará a su cargo.

#### **10. Conclusiones y recomendaciones:**

- Se recomienda, de manera muy respetuosa, que se ordene valoración sociofamiliar por parte de la Autoridad Judicial a cargo del presente asunto en el medio familiar actual de la progenitora de la niña Mariana Hincapié Sánchez, para conocer a ciencia cierta la dinámica familiar y la existencia o no de la presunta violencia intrafamiliar manifestada por el progenitor de la niña en la presente valoración

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F3.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 7 de 7

psicológica en dicho núcleo familiar.

- Se recomienda que el progenitor busque la opción de cambiar de domicilio con su hija de relación, que ya no sea un hotel sino un apartamento o casa, con base a las molestias expresadas en la privacidad y la comodidad expresadas por ella en líneas anteriores.
- Se vincule a ambos progenitores a Escuela de Padres y atención psicológica para fortalecer adecuadas pautas de crianza y autoridad respecto a su hija niña Mariana, en especial, para comprender que sus palabras y ejemplo son claves en el sano desarrollo afectivo de ella. Asimismo, la vinculación de la niña mentada a atención psicológica en pro de su bienestar afectivo.
- Se recomienda que, de haberse tomando en cuenta las anteriores consideraciones, de manera muy comedida, se revise por parte de la Autoridad Judicial a cargo del presente proceso la viabilidad o no de una posible autorización de salida del país de la niña Mariana, conforme a la decisión más garantista que considere en favor de ella.

#### 11. FIRMA DEL INFORME-

*Alexander Garcia Escobar*

**Roberto Alexander Garcia Escobar**  
**Psicólogo**

Firma del Profesional

Tarjeta o Registro Profesional No. 135819 del Colpsic

NOTA: El presente informe es el resultado de una valoración psicológica de verificación de derechos en el marco de los trámites de restablecimiento de derechos, realizado a petición del Defensor de Familia y referido sólo a las circunstancias concretas del contexto en que fue solicitado, por tanto no tiene alcances de evaluación psicológica forense. Si se produjese una modificación sustancial en alguna de las circunstancias consideradas procedería una nueva valoración.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!